

Santiago, 23 de mayo de 2025

DE 03067-25

Señor
Patricio Gutiérrez
Encargado Titular
Minera Centinela
Presente

Ref.: Solicitud de Modificación No Relevante (MNR) "Habilitación de la Celda H29 23 kV Alimentador DRR", NUP 5093 (15 MW)"
[1] Carta S/N, recibida el 30 de abril 2025.
Responde a ingreso DE04403-25.

De mi consideración:

Me refiero a la aplicación del Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI" y a la Solicitud de Modificación No Relevante del Proyecto "Habilitación de la Celda H29 23 kV Alimentador DRR", informado mediante la carta de la Ref. [1].

Al respecto, comunico a usted que su Solicitud de Modificación No Relevante ha sido declarada no admisible, debido a que el alcance de su proyecto modifica de manera relevante al sistema producto del cambio topológico que introduce, por lo cual debe ser tramitada ante este Coordinador mediante una Solicitud de Modificación Relevante. Para mayores detalles respecto a los criterios de clasificación de solicitudes puede consultar la Guía Técnica Criterios de Clasificación de Proyectos del Proceso de Conexión disponible en el sitio web del Coordinador en el siguiente [enlace](#).

En virtud de lo anterior, su representada deberá enviar una nueva Solicitud de Inicio de Proceso de Conexión asociada a una Modificación Relevante de instalaciones, según lo establecido en el Artículo N°7 del referido Anexo Técnico, adjuntando todos los antecedentes que indica el Capítulo 6 del Procedimiento de Interconexión de Proyectos del Coordinador.

Finalmente, señalo a Ud. que el proyecto cuenta con Declaración en Construcción emitida por la Comisión Nacional de Energía según la Resolución Exenta N°84 el 21 de febrero de 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMO/ASV/PAS

c.c.: Sr. Héctor Castro - Encargado Suplente, Minera Centinela.